



RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE

(25 de marzo de 2025)

Por la cual se designan los Directores de Grupo del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, año lectivo 2025.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y en concordancia con el Decreto 1860 de 2002, emanado del Ministerio de Educación Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 67° de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental del ser humano y un servicio público con función social que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. Para ello, el Estado debe garantizar su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

Que, con fundamento en el artículo 68° constitucional y el artículo 3° de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, el servicio público de educación puede ser prestado por instituciones educativas del Estado o por particulares que acaten las normas y reglamentos vigentes en materia de educación.

Que, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 05 de 22 de agosto de 2013, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un “establecimiento público de educación superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional”, el cual también se compone de un Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, con niveles de básica secundaria y media vocacional, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 902 de 2013.

Que, de acuerdo con el artículo 2.4.3.1.1 del Decreto N° 1075 de 26 de mayo de 2015, la prestación del servicio público educativo se realiza en jornadas escolares entendidas como: *“el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes {para} la presentación directa del servicio público educativo de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el Plan de Estudios”*, cuyo horario debe estar establecido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudio.

Que, el artículo 2.4.3.2.3, ibidem, faculta al rector del establecimiento educativo para establecer el horario de cada docente, el cual será distribuido para cada día de la semana discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de asignación académica y a las actividades curriculares complementarias, distribución de actividades que deben cumplir las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes, definidas en el calendario académico.

Que, el artículo 2.4.3.2.4, ibidem, contempla como actividades de desarrollo institucional: *“el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes de la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica a la evaluación institución anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo. (...)”* actividades que se desarrollarán con sujeción al plan de trabajo que adopte y/o defina el rector o director del establecimiento educativo.

Que, con fundamento en la normatividad expuesta, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central está facultado para designar los docentes directores de grupo por cada curso del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial. Por lo tanto, esta designación corresponde a la señalada en el documento *“Directores de Grupo 2025”*, que consta de un

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

(1) folio y en él se mencionan los educadores designados como directores de grupo por cada curso desde sexto a undécimo grado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar las Direcciones de grupo a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por cada curso, para el año lectivo 2025, de acuerdo con el anexo adjunto que consta de un (1) folio y hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los docentes designados como Directores de Grupo.

Artículo 3º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días de marzo de 2025.

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyección:

*María Elvira González Grosso, Técnico Administrativo de la Dirección del IBTI.
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo Secretaria General.*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Instituto de Bachillerato Técnico Industrial
DIRECTORES DE GRUPO 2025

CURSO	SALON	DIRECTOR DE CURSO	DIRECTOR DE CURSO
601	E 105	NESLY J. CALDERON ZAMORA	CRISTIAN CAMILO PÉREZ JACOME
602	C101	LEIDY NATALY MATEUS AGUILERA	HENRY ANDRÉS SALAMANCA PINZÓN
603	C102	MARÍA DEL CARMEN MORALES R	DIANA CATERINE GALINDO PIRAJAN
604	C103	MARISOL MORALES OSPINA	LUIS ENRIQUE UMBACIA CASTAÑEDA
605	C104	FABIO HERNÁN CABRAL DÍAZ	RAQUEL CASTIBLANCO BELTRÁN
606	C109	ALIRIO QUITIAN MARIN	ANDREA CATALINA GUTIERREZ B
607	C110	EUNICE MANCERA PARRA	GABRIEL ALEXANDER BENÍTEZ
608	C206	MIRYAM ROCÍO ACOSTA RINCÓN	JORGE ORLANDO GÓMEZ ARENAS
609	C205	YENNY NATALIA BENAVIDES CUERVO	MIGUEL ÁNGEL COCK JIMÉNEZ
701	E303	GLORIA CECILIA OVALLE GARCÍA	CAMILO ERNESTO GÓMEZ JIMÉNEZ
702	E302	MARÍA CAROLINA BECERRA GÓMEZ	DAVID ANGULO MESA
703	D310	LESLY STELLA PELAEZ PINZÓN	RUTH CONSTANZA RINCÓN MÉNDEZ
704	D309	JAVIER TÉLLEZ MOLINA	NIDYA YANETH BOTIA MANCILLA
705	D303	LUZ MERY MORENO BERNÚDEZ	DIEGO ARMANDO OLIVARES R
706	D302	DILSA BEATRÍZ HORTÚA POVEDA	RAFAEL EDUARDO PARADA M
707	D301	DAVID ALEJANDRO CASAS CAMPO	MARY INÉS TORO VALERO
708	C301	YULY ANDREA BUENO HERNÁNDEZ	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ MUÑOZ
801	C212	ÓSCAR YESID RAMÍREZ CANO	JAIRO ENRIQUE MARTÍN BURITICA
802	C213	FELIPE ANDRÉS BARBOSA CALVO	
803	C214	PETER PAUL MEJÍA SARMIENTO	FABIO JOSÉ ÁVILA LÓPEZ
804	C201	HÉCTOR GONZALO CÓRTEZ PACHÓN	
805	C307	ÓSCAR ALEXANDER CHÁVEZ BALLÉN	JANETH CUBIDES GÓMEZ
806	C306	NELSON LEÓN CASTILLO	
807	C305	CARLOS ALBERTO VELANDIA ROMERO	JOHAN ANDREY MORENO MEJÍA
808	C304	DAAISY JANETH ORTIZ ROMERO	
901	C303	MARIA CAMILA FIGUEROA BLANCO	
902	C302	NÉSTOR YAKSON DUARTE UBAQUE	
903	D403	JEISON ARCENIO TAMAYO IBAÑEZ	
904	D404	OLIVERIO MENDOZA ÁVILA	
905	D405	EDNA LILIANA HERRERA LOZANO	
906	D406	SAMUEL HUMBERTO ARDILA M	
1001	C204	RONALD ANDRÉS ROJAS LOPEZ	LUZ ESTHER SIERRA LIÉVANO
1002	C203	DIANA MIRELLA MARTÍNEZ PINILLA	WILSON FERNANDO GONZÁLEZ
1003	C202	GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ GÓMEZ	ANDREA MARCELA ESCOBAR
1101	E307	DIANA MARCELA RINCÓN HERNAND	ALEXANDER MENDOZA ORTIZ
1102	E306	JHON ALEJANDRO LANDAZABAL R	ÓSCAR ORLANDO TORRES R
1103	E305	PAULINA GUTIÉRREZ OSPINA	HOLMAN ESTEBAN SUÁREZ MARTÍ
1104	E304	DANNY CARLOS OTERO HERRERA	BLADIMIRO PEÑA OVALLE